



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-040445/2022C01-MO01

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior por la que se dispone la **modificación nº 1** del contrato titulado **“SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

De conformidad con lo que establecen los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la modificación nº 1 del contrato titulado **“Servicio de mensajería para la documentación judicial de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid”**, motivada por el cambio de ubicación del departamento de Asuntos Contenciosos de Personal de la Subdirección General de lo Contencioso, de la calle Gran Vía nº 12 a la calle Alcalá nº 4, 3ª planta, cuya ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA CARNERO, con NIF: 02672059B, quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

- El plazo total de ejecución no sufre variación.
- Período de vigencia de la modificación: Desde el día siguiente a la firma de aceptación de la orden de modificación hasta el 8 de febrero de 2024.
- La modificación no implica variación económica.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
P.D. Orden de 10 de diciembre de 2021 (BOCM 16/12/2021)
EL ABOGADO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Firmado digitalmente por: BANCIELLA RODRÍGUEZ-MIÑÓN LUIS
Fecha: 2023.05.12 10:10

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.